

SELLO QUARTO, VEINTE  
MIL AVEDRIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.

por la Villa u dno; en forma en la reparacion  
de el dia diez del mes de Mayo, y se crea  
protesta y en el primer caso se expusieron para q  
no lesa la memoria, ni pare por su  
Vista la relaf de su obra del reparacion  
ano pasado de cuenta, y mo, dada por el Sr. D. Juan de  
Roya en que conta que se gastaron fallidas, de  
auntes, y otros impusieron quatro años, cinco  
ta, y quince R, y se gastaron de unido y unido  
los dos R; con lo que se dio por la Villa u dno  
que otras partes usurpacion en otros reparacion  
que una porcion de las implida de Sr. D. Juan  
Cuando para empezar los reparacion, el Sr. D. Juan de Royas  
de mayor de esta Villa, y volviendo feneido el nombre  
de un mes que este Ayuntamiento le aya esta de tal  
Al mayor, y se nombra por tiempo de tres años; con  
de la condicion de que las cobranzas que con cargo  
de esta Villa se encarga de ellas, de que y como lo  
aunta esta aqui, y satisficando la fianza que del  
se do da

En lo que se cargo este Ayuntamiento y se firmaron  
*[Signature]* Pedro Melgares  
Don Juan de Royas  
Don Maxim Lucas  
Don Juan de Royas  
Don Juan de Royas  
Don Juan de Royas  
Don Juan de Royas  
Don Juan de Royas  
Don Juan de Royas  
Don Juan de Royas  
Don Juan de Royas

